

ANEXO I

CONSEJERÍA: ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	
Dirección General: DIRECCIÓN GENERAL DE AUTÓNOMOS	
Consulta pública del anteproyecto/proyecto	
Anteproyecto de Ley de Emprendimiento Colectivo reguladora de las Cooperativas de la Comunidad de Madrid.	
Problemas que se pretenden solucionar	
El artículo 129.2 de la Constitución Española de 1978 establece un mandato a los poderes públicos de fomentar, mediante una legislación adecuada, las Sociedades Cooperativas, como entidades denominadas hoy de Economía Social, que combinan el fin de lucro de las sociedades mercantiles con un acusado afán de servicio a la sociedad a través de las actividades que desarrollan. Con estos antecedentes, y con el ánimo de promover acciones de fomento de las sociedades cooperativas, la Comunidad de Madrid promulgó la Ley 4/1999, de 30 de marzo, de Cooperativas de Madrid, para regular su régimen jurídico, pero el tiempo transcurrido desde su entrada en vigor evidencia la necesidad de actualizar su marco normativo, con el objetivo de dar un nuevo impulso normativo a las sociedades cooperativas, por lo que se hace necesario la promulgación de un nuevo texto que actualice y modernice la regulación jurídica de estas sociedades en la Comunidad de Madrid, contribuyendo, de esta manera, a su adecuación a la realidad socioeconómica de la región existente en la actualidad, que por sus fines y principios orientadores tienen la condición de entidades de economía social con sustantividad propia, como señala la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de economía social, y por tanto, deben ser acreedoras de políticas de promoción.	
Necesidad y oportunidad de la norma	
El anteproyecto de Ley tiene por objeto el establecimiento de un marco regulador para las sociedades cooperativas en el ámbito de la Comunidad de Madrid que incorpore los cambios producidos en el sector, para adecuarla a la realidad socioeconómica de la región existente en la actualidad y contribuir al desarrollo y fortalecimiento de las mismas.	
Objetivos	
A través de este proyecto se pretende dar un nuevo impulso al modelo cooperativo, teniendo en cuenta su eficacia para crear empleo estable. Para ello, se persigue flexibilizar el régimen de las cooperativas de trabajo, permitiendo que se constituyan inicialmente por sólo 2 socios, otorgándose un plazo máximo de 24 meses para incorporar el tercer socio exigido con carácter general.	



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0821124336283586998



Además de la necesidad de mejoras técnicas y de las correcciones y actualizaciones imprescindibles para modernizar la regulación jurídica de las sociedades cooperativas en la Comunidad de Madrid, se pretende regular determinados aspectos no regulados en la actual Ley en vigor, evitando la remisión a la normativa estatal supletoria, regulando, entre otras materias, las incompatibilidades de los miembros del órgano de administración.

Por otra parte, se pretende establecer como principios de actuación de las cooperativas, los de actuación diligente, responsable, transparente y adecuada a las peculiaridades y principios que inspiran el cooperativismo y promover las prácticas de buen gobierno, el comportamiento ético y la transparencia, tratando de inculcar, en las mismas, políticas y estrategias adecuadas en materia de responsabilidad social. Asimismo, se pretende realizar una amplia reforma de las cooperativas de vivienda, que constituyen la gran mayoría de las nuevas cooperativas que se constituyen actualmente en la Comunidad de Madrid, con el objetivo de evitar su exposición a un procedimiento concursal en el supuesto de crisis en el sector. Por último, se apuesta decididamente por la digitalización e informatización de las cooperativas, regulando expresamente las cooperativas digitales y ciber digitales, con objeto de hacer del modelo cooperativo una alternativa idónea para los nuevos emprendedores digitales.

Posibles soluciones alternativas

A la hora de elegir la regulación más adecuada se han valorado las siguientes alternativas: una modificación de la actual Ley 4/1999, de 30 de marzo, de cooperativas de la Comunidad de Madrid y una nueva y completa regulación de la materia.

Tras valorarse la posibilidad de modificar la Ley 4/1999, de 30 de marzo, de cooperativas de la Comunidad de Madrid, se ha descartado por razones de seguridad jurídica, teniendo en cuenta los destinatarios y el amplio contenido de la norma, es preferible contar con un texto consolidado que facilite su correcta aplicación, al resultar más adecuado para conseguir el fin perseguido con la iniciativa legislativa puesta en marcha. Dado el tiempo transcurrido desde la entrada en vigor de la ley reseñada y teniendo en cuenta su eficacia para crear empleo estable, hacen que la alternativa de no aprobar ninguna regulación resulte inconcebible.

Fecha: 11 de noviembre de 2019

Firma: El Viceconsejero de Economía y Competitividad, Isaac Martín Barbero.

Vº Bº Viceconsejería de Presidencia y Transformación Digital
Fecha:

Fdo.: Miguel Ángel García Martín

Fecha:

Firmado digitalmente por ISAAC MARTIN BARBERO
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2019.11.11 10:09:39 CET
Huella dig.: 0a30b1334fee038d893f15f490b86e52d5b4255f

Fdo.: Centro Gestor Responsable